

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que en el procedimiento de desamparo núm. 352/2003/41000194-1, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a la menor D.R.C., la Comisión Provincial de Medidas de Protección, mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, ha acordado declarar la situación de desamparo y acordar el acogimiento permanente del menor con sus tíos paternos don Pedro Rodríguez Falcón y doña M.ª Carmen Moriñigo Hernández.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, 1ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la de 11 de marzo de 2010, en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de marzo de 2010, en el expediente sobre protección de menores 1997/41/0869.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Veloso Pérez y don Juan Guillén Varela.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 1997/41/0869, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a la menor C.G.V., la Comisión Provincial de Medidas de Protección, mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2010, ha acordado autorizar la convivencia de la menor en el centro acordado idóneo para sus necesidades.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, 1ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al de 1 de octubre de 2009, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente 352-2006-41-0934 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Elena Daniela Zadea y don Bucur Petre.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó formalizar el acogimiento de la menor P.Z. con la familia seleccionada como idónea para la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1ª planta.

Sevilla 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, relativa al procedimiento de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato infantil.*

Resolución de inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con clave de identificación J5351, respecto al menor S.C.R.

Nombre y apellidos: Doña Maravilla Rodríguez Díaz y don Serafín Cortés Heredia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose los interesados en paradero desconocido, no ha sido posible, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica el acto dictado.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), remitida el 30 de junio de 2009, y una vez